



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0435-2019-UTEA-R.

Abancay, 07 de noviembre de 2019.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 233-2019-DGC-UTEA, de fecha 07 de noviembre de 2019, del Director de Gestión de la Calidad, que solicita precisión de la denominación de las áreas de dicha Dirección, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, concordante con el 8 del Estatuto Universitario, que norma dicha autonomía en los propios términos de la mencionada Ley;

Que, los arts. 98 y 99 inciso b) del Estatuto Universitario, contempla, entre otras facultades del Rector, en su condición de personero y representante legal de la Universidad, dirigir y controlar la gestión académica, administrativa, económica y financiera de la universidad, concordante con los artículos 60 y 62 de la mencionada Ley, según las cuales el Rector tiene la facultad de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto; entre ellas, a los funcionarios de la universidad, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 233-2019-DGC-UTEA, de fecha 07 de noviembre de 2019, el Director de Gestión de la Calidad, solicita precisión de la denominación de las áreas de dicha Dirección, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2364-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, conforme se indica a continuación: a) Unidad de Gestión de la Calidad por Especialista en Calidad, y b) Unidad de Evaluación de la Calidad por Especialista en Licenciamiento; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la modificación de la denominación de las unidades administrativas;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la denominación de las unidades administrativas de la Dirección de Gestión de la Calidad, acorde con el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2364-2019-UTEA-CU, de fecha 28 de octubre de 2019, conforme se precisa a continuación:

- a) Unidad de Gestión de la Calidad por Especialista en Calidad, y
- b) Unidad de Evaluación de la Calidad por Especialista en Licenciamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de la Calidad, Rectorado, Dirección General de Administración, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 1///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0435-2019-UTEA-R/// Continúa en la Pág. 2

fin de que realicen las acciones de su competencia para estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*ESTILO*  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Manuel Jaime Caballero García*  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/JFT.